



VISTO:

El Expediente N° 25-024101-001 que contiene el Informe N° 04-2025-CAEG-USMP-INCN, emitido por el coordinador académico del Residencia Médico de la Universidad San Martín de Porres, el Memorando N° 495-2025-OEAIDE-INCN, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe N° 001-2026-UCE-OP-INCN de la Unidad de Capacitación y Evaluación; y la Nota Informativa N° 026-2026-OP-INCN, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 19° de la Ley 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, establece que los médicos residentes tienen derecho a: "Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residenciado médico realiza". En ese sentido, el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país";

Que, en concordancia con lo anterior expuesto, literal b) del Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico.";

Que, mediante documento S/N°-2025, de fecha 02 de julio de 2025, la Dra. Cynthia Garibaldi, Directora, Educación en Salud Internacional, Boston Children's Hospital, confirma la aceptación de la rotación de la Dra. Patricia REJAS PINELO, en el Boston Children's Hospital, durante el mes de marzo de 2026, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América;

Que, según solicitud S/N°-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, presentada por la **M.C. Patricia Andrea REJAS PINELO**, identificada con D.N.I. N° 73018356, Médico Residente de 2do año de la subespecialidad de Neurología Pediátrica, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad de San Martín de Porres (USMP), Facultad de Medicina, con sede docente en el INCN, solicita autorización para realizar una rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular; y licencia con goce de haber, en el Boston Children's Hospital, del 01 al 31 de marzo de 2026, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América.



Señala en la Declaración Jurada y Compromiso de Retorno, que los gastos de pasajes aéreos, estadía, transportes, alimentación, seguro médico y otros gastos serán autofinanciados por la profesional, además expresa su compromiso de retornar a la institución, luego de terminar su rotación en el extranjero;

Que, mediante Informe N° 04-2025-CAEG-USMP-INCN, el M.C. Esp. Carlos Alberto Escalante Gavancho, coordinador académico del Residentado Médico de la Universidad San Martín de Porres, y con Memorando N° 495-2025-OEAIDE-INCN, el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INCN, emiten opinión favorable para que la **M.C. Patricia Andrea REJAS PINELO**, asista a la rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular; y la licencia con goce de haber, en el Boston Children´s Hospital, del 01 al 31 de marzo de 2026, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América;

Que, en atención a los documentos antes mencionados, se procede a otorgar la respectiva rotación externa en el extranjero a la **M.C. Patricia Andrea REJAS PINELO**, en el Boston Children´s Hospital, del 01 al 31 de marzo de 2026, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, conforme a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y demás normas aplicables;

Con las visaciones del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del jefe de la Oficina de Personal y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, la licencia con goce de haber por rotación externa en el extranjero del 01 al 31 de marzo de 2026 a la **M.C. Patricia Andrea REJAS PINELO**, Médico Residente de 2do año de la subespecialidad de Neurología Pediátrica, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Medicina, con sede docente en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Establecida en el plan curricular y que se realizará en el Boston Children´s Hospital, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, incluido los días de traslado e instalación.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Médico Cirujano citada en el artículo 1° que precede, queda obligada al término de su rotación externa en el extranjero, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de su retorno, presentar un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; para llevar a cabo la réplica correspondiente, bajo responsabilidad.



Artículo 3°.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: KGQQ4A0

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!